

SECRETARIA

A despacho, el presente memorial con el proceso a que hace referencia. Provea

Santiago de Cali, 17 de junio de 2021

La Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Visto el escrito que antecede y evidenciándose que la apoderada judicial cometió un error involuntario, al manifestar que da por terminado el presente proceso por pago total, en virtud a que la liquidación de crédito aportada no cubre la totalidad de lo adeudado, en consideración de lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE

1º. Dejar sin efecto el auto de fecha 14 de abril de 2021, obrante a folio No. 57, del presente cuaderno.

2º. Continúese el trámite normal del auto de seguir delante de fecha enero 18 del presente año, el cual obra a folio 51, de este cuaderno.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
07 JUL 2021  
HOY NOTIFICO EN ESTADO No. 53  
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE  
LA SECRETARIA

